

¿DE QUE MANERA LA MINERIA ILEGAL APORTO EN LA CRISIS AMBIENTAL?

**¿DE QUÉ MANERA LA MINERÍA ILEGAL, APORTO EN LA CRISIS AMBIENTAL Y
HUMANITARIA DEL RIO ATRATO Y SUS AFLUENTES, Y CUALES POLÍTICAS
PUBLICAS HA UTILIZADO EL ESTADO PARA MITIGAR ESTA PROBLEMÁTICA
SOCIAL?**

BERNARD SINISTERRA GRUESO

DIEGO FERNANDO GARCIA RIASCOS

JULIÁN GUTIÉRREZ

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYAN

(FUP)

¿DE QUE MANERA LA MINERIA ILEGAL APORTO EN LA CRISIS AMBIENTAL?

¿DE QUÉ MANERA LA MINERÍA ILEGAL, APORTO EN LA CRISIS AMBIENTAL Y HUMANITARIA DEL RIO ATRATO Y SUS AFLUENTES, Y CUALES POLÍTICAS PUBLICAS HA UTILIZADO EL ESTADO PARA MITIGAR ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL?

RESUMEN:

El siguiente trabajo tiene por objetivo, analizar a partir de nuestra constitución política del 1991, donde Colombia pasa a ser un estado social de derecho y el medio ambiente pasa a ser un derecho fundamental, que políticas públicas se han utilizado para mitigar la minería ilegal, así logrando un especial control por parte del gobierno nacional para evitar una crisis ambiental, especialmente teniendo en cuenta el contexto social, narrando en la sentencia de estudio t-622-2016, donde por primera vez un rio es sujeto de derecho, con miras de garantizar su conservación y protección de todos sus afluentes. Por consiguiente, queremos analizar qué planes de contingencia o acción, están encaminados a la eliminación de la minería ilegal, sabiendo que está en cabeza del estado y todos sus órganos, prevenir esta práctica, descontaminando las fuentes hídricas afectadas por los químicos que se utilizan para la realización de la minería ilegal, como lo es el mercurio y otras sustancias químicas.

PALABRAS CLAVES:

Constitución política del 1991, Estado social de Derecho, crisis ambiental, minería ilegal, contexto social, políticas públicas, conservación y protección.

ABSTRACT:

The following work has the objective of analyzing from our political constitution of 1991, where Colombia becomes a social state of law and through the sentence t-622-2016, which

¿DE QUE MANERA LA MINERIA ILEGAL APORTO EN LA CRISIS AMBIENTAL?

environmental practices have been developed to mitigate the problem of illegal mining, achieving special control by the national government to avoid an environmental crisis, especially taking into account the social context, narrating in study sentence t-622-2016, where for the first time a river is subject to law, with in order to guarantee its conservation and protection of all its tributaries. Therefore, we want to analyze which contingency or action plans are aimed at eliminating illegal mining, knowing that it is at the head of the state and all its bodies, preventing this practice, decontaminating the water sources affected by the chemicals used for the carrying out of illegal mining, such as mercury and other chemical substances.

KEYWORDS:

Political Constitution of 1991, Social State of Law, environmental crisis, illegal mining, social context, public policies, conservation and protection.

INTRODUCCION:

La corte constitucional mediante la sentencia t-622-2016, reconoce al rio Atrato como sujeto de derechos, con miras de garantizar su protección y conservación, debido a que en el rio Atrato había surgido una crisis humanitaria, la cual necesitaba de una especial protección por parte del estado, para garantizarle los derechos fundamentales a todos los habitantes de esa Área, de acuerdo a lo expuesto en la sentencia una de las principales problemática que existió, para que se desencadenara esa crisis ambiental y humanitaria es la minería ilegal, la cual no solamente ha contribuido al daño ambiental sino también a que los grupos al margen de la ley, se disputen ese área para así mismo lucrarse de esa actividad económica legal, siendo la minería ilegal una gran problemática social para el surgimiento de la violencia en esa zona del país .

De acuerdo a este corto preámbulo le daremos desarrollo a la pregunta antes mencionada la cual dice lo siguiente: ¿De qué manera la minería ilegal, apporto en la crisis ambiental y

¿DE QUE MANERA LA MINERIA ILEGAL APORTO EN LA CRISIS AMBIENTAL?

humanitaria del río Atrato y sus afluentes, y cuales políticas públicas han utilizado el estado para mitigar esa problemática social?

Para entrar en materia debemos tener como punto de partida, la sentencia T-622-16 Corte Constitucional de Colombia. Donde la honorable corte constitucional tomo una decisión histórica en el 2016, reconociendo al río Atrato como una entidad sujeta de derechos ambientales, lo que obliga al Estado a implementar la “protección, conservación, mantenimiento y restauración” del río y de las comunidades vinculadas a él. La resolución llegó justo cuando el país firmaba acuerdo de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), lo que aparentemente terminó con más de medio siglo de guerra e insurgencia. Sin embargo, tres años más tarde, una nueva etapa de conflictos está afectando a la región del Chocó y específicamente a toda la costa pacífica colombiana, la violencia y el desplazamiento continúan azotando a las poblaciones ribereñas del Atrato y a sus alrededores, quienes siguen siendo los más pobres del país, podemos decir que de acuerdo a todo este flagelo de la minería ilegal han surgido enfrentamientos entre grupos paramilitares, como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) el grupo guerrillero más grande que queda en el país, así llevando a estos grupos a llenar el vacío dejado por las FARC. Los Ambientalistas y defensores ecológicos encargados de supervisar la implementación del fallo judicial, se quejan de una falta total de acción y protección del Estado, debido a que no se ha llevado un plan de acción para mitigar todas la problemáticas resueltas en el fallo judicial, lo cual los limita al no tener una solución de fondo a la problemática descrita anteriormente, más sin embargo viven sumerjo constantemente a las amenazas constante y la intimidación o el miedo a ser asesinados, por llevar a cabo su trabajo lo cual genera un gran desespero por lograr e incluso leves mejoras.

¿DE QUE MANERA LA MINERIA ILEGAL APORTO EN LA CRISIS AMBIENTAL?

Chocó alberga uno de los ecosistemas más diversos del mundo. Se estima que unas 54 850 especies de animales viven en la densa jungla del Chocó. Sin embargo, las operaciones mineras a cielo abierto y la deforestación a gran escala están amenazando este único y preciado hábitat. La contaminación por mercurio y cianuro proveniente de las actividades mineras e industriales lo convierten en el río más contaminado de Colombia, y todavía falta materializar una operación de eliminación prometida en 2016.

A manera de contextualizar a los lectores, debemos tener en cuenta que la minería ha sido una de las actividades que más ha contribuido a la economía de la región chocoana, pero debido al constante olvido estatal, se pasó de realizar una minería artesanal, la cual no causaba daños al medio ambiente, a llamar el interés de grandes capitalistas el cual paso de ser minería artesanal a la minería ilegal, para la realización de la minería ilegal utilizan grandes maquinarias y químicos lo cual producen grande daños al medio ambiente, químicos como lo es el Mercurio. Todo esto se produce por falta de políticas públicas, que brinden control a la minería ilegal, la cual cuando se utilizaba de manera ancestral generaba empleo a las comunidades indígenas y afrodescendiente que viven en el territorio, así logrando que esas comunidades tuvieran su principal fuente de ingreso la minería artesanal. También se ha evidenciado en informes periodísticos realizados sobre ello, que es posible encontrar polémicas sobre la adjudicación de títulos mineros en el choco, consistentes en la explotación de oro, lo que ha generado rechazo por parte de la opinión pública en cuanto al posible detrimento del ecosistema y de sus recursos.

PROBLEMA DE INVESTIGACION:

El problema de investigación en este caso es la Minería Ilegal, flagelo que están viviendo los principales ríos y zonas de gran parte del territorio colombiano , como podemos ver esto es un problemática que genera mayor índice de desplazamiento y terrorismo , debido a las riquezas

¿DE QUE MANERA LA MINERIA ILEGAL APORTO EN LA CRISIS AMBIENTAL?

obtenidas por estos minerales, es de conocimiento público que gran parte de las fuerzas al margen de la ley (disidencias de la farc), se lucran debido a estas maniobras , lo que genera mayor poder económico para financiar la guerra y el narcotráfico puntualmente, en departamentos como el cuaca , Antioquia , Boyacá, norte de Santander. Etc. Son los que más han sufrido esta problemática.

Es la obligacion del estado mitigar esta problemática, creando mejores herramientas para poder enfrentar o frenar todas estas maniobras que no tengan título de legalidad.

METODOLOGIA: El método de investigación que vamos a utilizar es el método cualitativo, por el cual podemos obtener una visión general o amplia sobre la influencia ecológica y el daño ambiental que ha causado la minería ilegal en el rio Atrato y sus afluentes.

Medidas y normas que ha implementado el Estado, para mitigar esta problemática: Las políticas públicas que ha utilizado el estado, para mitigar la problemática ambiental y en especial la minería ilegal son la siguientes:

Ley 99 del 1993: Esta norma introdujo un instrumento de comando y control para ciertas actividades que puedan generar afectaciones a los recursos naturales y modificaciones notorias al paisaje, según lo establecido en los artículos 51 y 57 de la ley.

Ley 1658 del 2013: Fue el resultado de un proyecto de iniciativa parlamentaria n la participación principalmente los ministerios de ambiente y desarrollo sostenible, ministerio de minas y energía, ministerio de salud y protección social y ministerio de comercio, industria y turismo, con planteamientos de la academia y de los industriales.

El objeto de la ley es a efectos de proteger y salvaguardar la salud humana y preservar los recursos naturales renovables y el ambiente, el cual se reglamenta en todo el territorio nacional el uso, importación, producción, comercialización, manejo, transporte, almacenamiento,

¿DE QUE MANERA LA MINERIA ILEGAL APORTO EN LA CRISIS AMBIENTAL?

disposición final y liberación al ambiente del mercurio en la actividades industriales y mineras, cualquiera que ellas sean la disposición de erradicar el uso de mercurio en la minería en 5 años, en las demás actividades industriales en 10 años, también ordeno a 7 ministerios a formular el plan único nacional de mercurio, entre otras disposiciones.

Ley 1930 del 2018: Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia, cuyo objeto es establecer como ecosistemas estratégicos los páramos, así como fijar directrices que propendan por su integridad, preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento.

Decreto Único Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015: incorpora las reglamentaciones sobre cada tipo de recursos natural (aire, agua, suelo, paisaje, recurso de flora y fauna etc.) así mismo, establece reglamentaciones específicas en materia de licenciamiento ambiental en los cuales se resalta el procedimiento para la obtención de la licencia ambiental y las competencias de las autoridades ambientales de dicha materia. Finalmente, y en concordancia con la protección de las áreas de especial importancia ecológica se establecen las normativas que desarrollan el sistema de áreas protegidas.

Resolución N°565 de 2016: Establece los requisitos para el registro de usuarios de mercurio, para el sector minero, en el marco del artículo 4 de la ley 1658 de 2013, el cual hace parte del sistema de información ambiental.

<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/Investigacion-cientifica-y-sociologica-respecto-a-los-impactos-de-la-actividad-minera-y-la-explotacion-ilicita-de-minerales.pdf>

La corte constitucional también se manifestó a través de la sentencia T-445-2016, en la cual ordeno al ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, al ministerio de interior, a la

¿DE QUE MANERA LA MINERIA ILEGAL APORTO EN LA CRISIS AMBIENTAL?

unidad de parques nacionales naturales, al instituto de investigación de recursos biológicos y a las contraloría general de la república, conformar una mesa de trabajo interinstitucional, con el objeto de construir una investigación científica y sociológica, en el cual se identifiquen y precisen las conclusiones gubernamentales respecto a los impactos de las actividades mineras en los ecosistemas del territorio colombiano.

En este sentido, las entidades relacionadas en la sentencia y otras incluidas se han reunido y conformado la mesa de trabajo interinstitucional para la investigación sobre los impactos de la actividad minera en el territorio en virtud a la sentencia T-445-2016 de la corte constitucional. Teniendo en cuenta el alcance del proyecto de investigación, este se enfoca en la revisión y análisis del estado del arte de la información bajo el esquema IPBES (plataforma intergubernamental de biodiversidad y servicios ecosistémicos), para posteriormente identificar y analizar los impactos de la actividad minera, así como la explotación ilícita de minerales en el país.

La plataforma IPBES (plataforma intergubernamental sobre biodiversidad y servicios de ecosistemas) funciona como un órgano intergubernamental que evalúa el conocimiento en materia de biodiversidad y servicios ecosistémicos a nivel global y regional, y diseña herramientas de apoyo en política para mejorar la utilización del conocimiento científico en materia de toma de decisión.

En este caso, es el primer acercamiento de la metodología respecto a una actividad específica como es la minería, donde se realiza un análisis de la actividad minera y de la explotación ilícita de minerales, de forma separada, como una oportunidad para aclarar conceptualmente las diferencias entre las dos actividades, así como los impactos derivados de cada una.

Obligación del Estado: Debemos resaltar que a partir de nuestra constitución del 1991, el tema ambiental adquirió un rango constitucional al imponérsele al estado la obligación de proteger las riquezas naturales y culturales de la nación, la diversidad e integridad del medio ambiente, los deberes de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y controlar los factores de deterioro ambiental con objetivo primordial de garantizar el desarrollo sostenible, por lo tanto es importante resaltar lo que manifestó la honorable corte constitucional, en la sentencia 411 del 17 de junio del 1999 “ *La protección al ambiente no es un amor platónico hacia la madre naturaleza, sino a respuesta a un problema que de seguirse agravando al rimo presente, acabaría planteando una autentica cuestión de vida o muerte: la contaminación de los ríos y mares, la progresiva desaparición de la fauna y la flora, la conversión en irrespirable de la atmosfera de muchas grandes ciudades por la contaminación, la desaparición de la capa de ozono, el efecto invernadero, el ruido, la deforestación, el aumento de la erosión, el uso de productos químicos, los desechos industriales, la lluvia acida, los melones nucleares, el empobrecimiento de los bancos genéticos del planeta, etc., son cuestiones tan vitales que merecen una decisión firme y unánime de la población mundial. Al fin y al cabo, el patrimonio natural de un país, al igual que ocurre con el histórico, artístico, pertenece a las personas que en el viven, pero también a las generaciones venideras, puesto que estamos en la obligación y el desafío de entregar el legado que hemos recibido en condiciones óptimas a nuestros descendientes*”, esta sentencia es muy importante para la protección del medio ambiente, debido que el magistrado da la pautas que se deben seguir para conservar un medio ambiente sano, y en el caso que estamos exponiendo que es la minería ilegal es pertinente tocar este tema ya que, la comunidad del choco está pidiendo garantías constitucionales para la protección y conservación del medio ambiente, el Estado por medio de sus órganos debe

¿DE QUE MANERA LA MINERIA ILEGAL APORTO EN LA CRISIS AMBIENTAL?

garantizar por medio de las licencias ambientales, la conservación de todos los recursos naturales como también lo expresa, la sentencia C-746-2012 , donde la corte concluye “ *la licencia ambiental es una autorización que otorga el estado para la ejecución de obras o la realización de proyectos o actividades que puedan ocasionar un deterioro grave ambiental a los recursos naturales o introducir una alteración significativa al paisaje (ley 99/93 art 49) tiene como propósito prevenir, mitigar, manejar, corregir y compensar los efectos ambientales que produzcan tales actividades, es de carácter obligatoria y previa, por lo que debe ser obtenida antes de la ejecución o realización de dichas obras, actividades o proyectos, opera como instrumento coordinador, planificador, preventivo, cautelar y de gestión, mediante el cual el estado cumple diversos mandatos constitucionales, entre ellos proteger los recursos naturales y el medio ambiente, conservar áreas de especial importancia ecológica, prevenir y controlar el deterioro ambiental y realizar la función ecológica de la propiedad*”.

Siguiendo el lineamiento la sentencia T-342 de 2019, la Corte Constitucional señaló que los entes territoriales no pueden vetar las tareas extractivas de manera unilateral por medio de acuerdos municipales o instrumentos de ordenamiento territorial, sin aplicar los principios constitucionales de coordinación y concurrencia, ya que esto desconoce y va en contravía del precedente jurisprudencial establecido en la sentencia de unificación SU-095 de 2018 del mismo tribunal.

Esto se refiere textualmente la sentencia 095 de la Sala Plena de la Corte Constitucional es que ningún ente territorial en el país pueden vetar o prohibir las actividades de exploración y producción de los recursos naturales que se hallan en el subsuelo”

¿DE QUE MANERA LA MINERIA ILEGAL APORTO EN LA CRISIS AMBIENTAL?

En ese caso concreto hay que señalar que los acuerdos municipales no pueden frenar el desarrollo de proyectos mineros o petroleros, pero se deben tener los cuidados para proteger el medio ambiente y la salud de sus habitantes, dando garantías de tener un ambiente sano, y que los órganos del estado no sean corruptos, por lo cual deben revisar con lupa las licencias ambientales para explotar los minerales de una manera responsable, debido a la corrupción hay informes que traen tranquilidad en el papel, pero si lo llevamos a la práctica nos damos cuenta, que ese trabajo no se está realizando de una manera adecuada para la conservación del medio ambiente. Somos consciente que primero prima el interés general sobre el particular; segundo, los recursos del subsuelo son competencia de la Nación, y tercero, debe existir un dialogo concertado y coordinado entre el territorio y la Nación. Por lo tanto, creemos que los informes de gestión no se han hecho de acuerdo a la grave crisis ambiental que hay en la región, y se han hecho solamente para dar un parte de tranquilidad debido a que lo planteado en los informes no se basa a la realidad de la crisis ambiental.

Dentro las decisiones por parte de la corte constitucional encontramos REITERAR al Congreso de la República que, por medio de la Sentencia SU-095 de 2018, el pleno de esta Corte lo exhortó con el propósito de que, en el menor tiempo posible, defina uno o varios mecanismos de participación ciudadana y uno o varios instrumentos de coordinación y concurrencia nación territorio, para asegurar, entre otras cosas, que las entidades territoriales, a través de sus autoridades competentes, concurren en la definición, ejecución y seguimiento de las actividades de hidrocarburos y de minería, como por ejemplo ocurriría con las decisiones relativas a la demarcación o delimitación de zonas excluibles de la minería en su respectivo territorio.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se puede traer como Discusión, que se debe estudiar nuevas practicas de ejercer la minería sin que se vea afectado el medio ambiente, pero se

¿DE QUE MANERA LA MINERIA ILEGAL APORTO EN LA CRISIS AMBIENTAL?

debe capacitar a todas las personas que se dedican a la actividad minera, para implementar nuevas técnicas y ejercer la actividad minera de una forma amigable en cuanto a esta problemática, y debido a que el estado no ha implementado políticas claras que ayuden a la ejecución minera amistosa con el entorno, se le solicita a todas las entidades que regulan la minería, que implementen una nueva normatividad para poder ejercer la minería de una manera responsable, sin dejar vacíos en las normas. Esto lo podemos lograr si las autoridades administrativas tuvieran mas presencia en el territorio logrando un mayor control para la realización de actividades mineras.

Para finalizar esta investigación debemos resaltar el video que mostraremos a continuación, debido que en el se muestra, el Estado del territorio sujeto a la investigación y se puede mirar la poca intervención del Estado en esta área.

<https://www.youtube.com/watch?v=eEi9XU9KcIQ>

CONCLUSIÓN

Se puede concluir que gracias a este trabajo de investigación logramos aclarar muchas dudas sobre la contaminación de los ríos, que se genera a base de los químicos utilizados para la extracción del (ORO), es una problemática que se vive en gran parte de nuestro territorio nacional, especialmente en nuestros municipios como Timbiquí cauca y López de micay, donde nuestros ríos sufren los estragos que deja la minería.

Como también conseguimos un mayor conocimiento frente a las leyes y decretos que impiden la explotación de estos minerales, entendiendo que hay una normatividad, pero los órganos de control no están pendientes de que estas se cumplan, así entendiendo que las políticas públicas nunca se han implementado de una forma eficaz en esa zona, por lo cual ha llegado a causar mucho daño a la comunidad, excepto quienes lo hacen de la manera tradicional.

¿DE QUE MANERA LA MINERIA ILEGAL APORTO EN LA CRISIS AMBIENTAL?

A manera de agradecimiento al Doctor (Julián Gutiérrez) por cada una de esas herramientas que nos brindó para poder darle mayor profundidad a esta investigación y por toda su colaboración cuando existieron dudas en este proceso de aprendizaje.

BIBLIOGRAFÍA

<https://es.mongabay.com/2019/11/colombia-contaminacion-en-el-rio-atrato/>

<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/Investigacion-cientifica-y-sociologica-respecto-a-los-impactos-de-la-actividad-minera-y-la-explotacion-ilicita-de-minerales.pdf>

<https://www.youtube.com/watch?v=eEi9XU9KclQ>